

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA



Melgar- Tolima, 25 de Enero de 2013

INVITACIÓN PÚBLICA No.020-00-G-CACOM4-GRUSE-2013

1. OBJETO:

El MINISTERIO-FAC-CACOM-4 requiere contratar por el proceso de selección de mínima cuantía: la **“Prestación de servicios veterinarios, y adquisición de medicamentos, alimentos, y elementos de aseo para caninos, por el rubro presupuestal 204-19-1-10 material veterinario y por el rubro presupuestal 204-19-3-10 otros para el sostenimiento de semovientes”**

NOTA: El marco jurídico del proceso de selección se encuentra constituido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 734 de 2012, Título III Capítulo V y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de:

Valor Certificado de Disponibilidad presupuestal	Valor total \$ 9.989.813 Discriminado presupuestal así:	Certificado No.	5813
	Rubro presupuestal (204-19-3-10 POR SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES) por \$ 2.000.000 Rubro presupuestal (204-19-1-10 OTROS MATERIAL VETERINARIO) por \$ 7.989.813	FECHA	16-Enero-2013
Valor del Oficio de Autorización de Vigencias Futuras	N/A	Oficio No.	
		FECHA	DD-MM-AAAA

El proponente no podrá exceder el valor total del CDP en su oferta, ni el valor total asignado por cada rubro presupuestal, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

La cotización deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del **ANEXO No. 1 (ANEXO TÉCNICO)**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se deberá realizar en el (los) siguiente(s) sitio(s):

Lugar de ejecución	<p>Para la entrega de los bienes se reciben en el Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Combate No.4 – Base Aérea “TC. Luis F. Pinto” km 1 via Melgar - Bogota</p> <p>Horario: 08:00 am. Hasta 04:00 pm. En días hábiles</p> <p>El servicio se presta en la Sección Canina del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No.4 del Comando Aéreo de Combate No. 4 o en las instalaciones del contratista siendo responsabilidad del contratista los costos relacionados con el transporte del canino desde las instalaciones del CACOM4 hasta su domicilio y del domicilio del contratista hasta el CACOM4.</p>
---------------------------	--

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será:

Plazo	<p>Entrega de Bienes: Una sola entrega del 100% , El plazo de ejecución QUINCE (15) DIAS HABLES contados a partir de la publicación en SECOP de la aceptación de la oferta.</p> <p>El servicio se prestará una vez cumplidos los requisitos de ejecución de contrato y hasta el 03 de Septiembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto.</p>
--------------	---

6. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO- CACOM-4 pagará al contratista el valor del contrato así:

Plazo máximo entrega documentos para pago	PAC PROYECTADO
Vencimiento plazo de ejecución	Bienes : 100% en el mes de Abril de 2013 rubro material veterinario
Vencimiento plazo de ejecución	Servicio : 100% en el mes de noviembre de 2013 rubro servicio veterinario

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Financiero de CACOM4; la presente programación PAC o forma de pago es un dato proyectado, no obstante lo anterior, la entidad está en la capacidad de recibir el 100% o el porcentaje proyectado de ejecución del bien antes de lo fijado, y será pago dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de soportes de pago, sin requerir acto modificadorio al contrato o aceptación de oferta.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés fijadas por la constitución y la ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL MINISTERIO-CACOM4**.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su

aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por **EL MINISTERIO-CACOM-4**, en el respectivo requerimiento.
9. Cuando la propuesta económica total que presente el oferente supere el presupuesto total oficial asignado y/o efectuada la corrección aritmética por el comité evaluador lo supere.
 - 9.1 Cuando la propuesta económica total por asignación de rubros presupuestales que presente el oferente, supere el presupuesto total oficial asignado por cada rubro presupuestal y/o efectuada la corrección aritmética por el comité evaluador lo supere.
 - 9.2 Cuando la propuesta para el ITEM 1 de SERVICIOS supere uno más de los precios máximos a ofertar señalados por la administración.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.
11. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en la invitación Pública.
12. Cuando no se presente al momento del cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.
13. Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, evidenciado en el Formulario de MULTAS Y SANCIONES.
14. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
16. Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
18. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
19. Quien en su oferta con IVA sobrepase el presupuesto oficial asignado.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

EL MINISTERIO-CACOM-4 declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.5 del parágrafo 5 del Decreto 734 de 2012, se declarará desierto el proceso si, alguna de las ofertas entregadas en sobre cerrado hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, que se publicará en el SECOP.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

EL MINISTERIO-CACOM-4 ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

Actividad	Plazo Ó Fecha
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN EL SECOP Y APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25 de Enero de 2013
VISITA TECNICA NO EXCLUYENTE	NO APLICA
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA. NOTA: LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POSTERIOR A ESTE PLAZO, SERÁN TRAMITADAS POR LA ENTIDAD, COMO DERECHO DE PETICIÓN	29 de Enero de 2013
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN EL SECOP	30 de Enero de 2013
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE ADENDAS EN EL SECOP.	30 de Enero de 2013
PRORROGA AL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30 de Enero de 2013
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	31 de Enero de 2013 14:00 HORAS – 02:00 P.M. Ministerio De Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana-Cacom-4 Departamento De Contratación Km 1 Vía Melgar-Bogota
VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS	La cotización deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.
PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso
PLAZO MÁXIMO OTORGADO PARA SUBSANAR	24 Horas Hábiles Inmediatamente Seguidas Al Envío Del Requerimiento.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO EN EL SECOP Y PUBLICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA Y CAPACIDAD FINANCIERA (SI APLICA)	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso
TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Un día hábil seguido al acto de publicación en SECOP de los informes de evaluación.
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (O DE DECLARATORIA DE DESIERTO)	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del traslado de informes de evaluación.
PLAZO MÁXIMO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL SECOP (O DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO)	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición.
INFORMACIÓN O ATENCION AL USUARIO	Responsable expediente contractual AS10. MARTHA PATRICIA CALDERON BOTELLO

Correo: martha.calderon@fac.mil.co

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA INVITACION PUBLICA. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

10. EXPEDICION DE ADENDAS:

Cualquier modificación o adición a la presente invitación Pública se realizará por adenda. El MINISTERIO expedirá las adendas necesarias hasta el día hábil anterior al cierre del proceso, y en las mismas, de ser necesario, ampliará el plazo para la presentación de las respectivas propuestas. Las adendas se publicarán en el SECOP – www.contratos.gov.co – con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la enviada por el Departamento de Contratación de la FAC-CACOM-4. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL MINISTERIO, efectuará la verificación jurídica, técnica, financiera (cuando aplique), máximo en el término establecido en el cronograma del proceso, **salvo que mediante acto administrativo motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.**

En dicho período se solicitará a los proponentes la presentación de los aspectos o documentos subsanables de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8. del decreto 734 de 2012.

En aplicación de lo anterior, EL MINISTERIO no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se “acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por EL MINISTERIO, so pena de no ser habilitado su ofrecimiento.

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

12. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto, mediante aceptación de la oferta.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que haya venció el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas. Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO-CACOM-4** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

NOTA: Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el **nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea**, para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO-CACOM-4**.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al **MINISTERIO-CACOM-4**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

13. LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LAS OFERTAS:

13.1. No se aceptan ofertas alternativas o parciales.

13.2 La oferta presentada por el oferente será rechazada cuando sobrepase el presupuesto oficial o los rubros presupuestales correspondientes (cuando existan más de dos rubros presupuestales indicar el valor correspondiente para cada uno).

13.3 La cotización deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

13.4 La cotización se recibe en él:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-4
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
KM 1 VIA MELGAR-BOGOTA
Teléfono: 2450390-2450534 Ext. 1250; Fax: 2450390
Melgar - Tolima
Responsable: AS10. MARTHA PATRICIA CALDERON BOTELLO

Preparación y presentación de la propuesta:

NOTA 1: Se aclara que el cierre del proceso de mínima cuantía y la documentación a subsanar o que se requiera aportar, para que sea tenida en cuenta por el Departamento de Contratos de CACOM4, debe ser radicada específicamente en el Departamento de Contratos CACOM4, no se aceptan reclamos o peticiones sobre documentos que hallan sido radicados en otras dependencias del CACOM4 y que no tengan como soporte el recibo o firma de recibido por parte del Funcionario responsable del expediente contractual en el Departamento de Contratos de CACOM4 o Secretaria de esta Dependencia; única y exclusivamente estos dos funcionarios son competentes para recibir este tipo de documentación en el Comando Aéreo de Combate N°4.

La documentación que no cuente con el recibido por parte del Departamento de Contratos de CACOM4 dentro del término señalado en la invitación pública, se tendrá como no recibida o extemporánea motivo por el cual la entidad no se hará responsable de la misma y no será tenida en cuenta para participar en el proceso de la referencia o como aportada

Se recomienda a todos los interesados que prevean con anterioridad el tiempo que pueden tardar en cumplir los requisitos o procedimientos de seguridad para el ingreso desde el puesto de Control Acceso de la Unidad hasta el Departamento de Contratos de CACOM4 que son de estricto cumplimiento, puesto que el cierre se efectuara en la hora puntual señalada en la invitación pública con las ofertas o documentos que se hallen radicados en el Departamento de Contratos CACOM4 exclusivamente.

- La propuesta deberá estar escrita preferiblemente en computador, foliada en su totalidad y en **sobre cerrado**. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, a más tardar el día y hora fijados para el cierre del proceso.
- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. EL MINISTERIO - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-4, en ningún caso procederá a la foliación de la oferta.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y una (1) COPIA debidamente foliadas, en sobres debidamente cerrados, así:

- a. **Un (1) sobre** que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación pública, debidamente foliada e impresa, en sobre cerrado.
 - b. **Un (1) sobre** que contenga copia exacta a la propuesta original.
- El rotulo del sobre deberá ser el siguiente:

NÚMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA
FECHA:
ORIGINAL, (PRIMERA) COPIA
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO

FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACION O ENTREGA DE PROPUESTAS	Ver el cronograma del proceso numeral 9 de esta invitación publica
--	--

14.REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

NOTA: En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de 24 horas hábiles; para su presentación contada a partir del recibo del requerimiento. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se RECHAZARÁ la oferta de conformidad con lo indicado en el inciso 3 del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO):

14.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA DE LOS PROPONENTES NACIONALES:

14.1.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

14.1.1.1.1 PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA:

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha

de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S.).

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación directa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional.

14.1.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA:

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

14.1.1.1.3. PROPONENTES PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.(aplica para contratos que seden liquidar)
3. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.(aplica para contratos que seden liquidar)
5. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato.

La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

14.1.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

14.1.1.3. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

14.1.1.4. SITUACION MILITAR:

Se debe tener definida situación militar del representante legal o de quien firma la propuesta, para el caso de varones menores de 50 años (allegar copia de la libreta militar).

14.1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y planillas de pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y planillas de pago.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

14.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA:

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar click en el módulo "Responsabilidad Fiscal", a la derecha se encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa click en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

14.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA:

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, pulsar click en el módulo "Antecedentes Disciplinarios", a la derecha aparece el título "Consultar antecedentes disciplinarios" se pulsa click y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica se deberá adjuntar las consultas correspondientes

14.1.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA:

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, pulsar click en el link "CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES", y aceptar los términos de uso y enviar la solicitud, acto seguido deberán digitar sin puntos el número de cédula de la(s) persona(s) a consultar (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones publicas, será causal de rechazo."

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica se deberá adjuntar las consultas correspondientes.

14.1.1.9. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el FORMULARIO No. 1, dada la imposibilidad de exigir RUP.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 1 - “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES”**.

14.1.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS:

14.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.(aplica para contratos que seden liquidar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

14.1.2.2. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

14.1.2.3. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA:

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

14.1.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES CUANDO TIENEN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y planillas de pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y planillas de pago.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

14.1.2.5. VERIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL DEL OFERENTE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por el Contralor General de la República, **los miembros del Comité Jurídico Evaluador tendrán la obligación de verificar en línea en el Boletín de Responsables fiscales** si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar click en el módulo "Responsabilidad Fiscal", a la derecha se encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa click en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes fiscales solamente se pueden consultar por tres criterios de búsqueda para personas naturales: **1)** cédula de ciudadanía, **2)** cédula de extranjería (si se tiene), y, **3)** tarjeta de identidad; y por un criterio de búsqueda para personas jurídicas: el NIT.

Cabe resaltarse que en Colombia se otorga cédula de extranjería a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de los mismos; con excepción de las visas de visitante y las preferenciales (diplomáticas, oficiales y de servicio). En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero y no cuenta con dicho documento, el Comité Jurídico evaluador solamente consultará los antecedentes fiscales del apoderado del proponente (si lo tiene y es colombiano o extranjero con cédula de extranjería).

Si el proponente extranjero (persona jurídica) no tiene NIT, el Comité Jurídico evaluador no consultará los antecedentes fiscales del proponente.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes fiscales por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, **las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal**, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las

sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que tanto el proponente como su representante legal, no se encuentren reportados en dicho sistema permite inferir la ausencia de antecedentes fiscales.

14.1.2.6. VERIFICACION DEL SIRI:

Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y la Ley 1238 de 2008, las entidades públicas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, **los miembros del Comité Jurídico Evaluador tendrán la obligación de verificar en línea si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios** en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, pulsar click en el módulo "Antecedentes Disciplinarios", a la derecha aparece el título "Consultar antecedentes disciplinarios" se pulsa click y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica se deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes disciplinarios solamente se pueden consultar por cuatro criterios de búsqueda para personas naturales: **1)** cédula de ciudadanía, **2)** cédula de extranjería (si se tiene), **3)** pasaporte, y, **4)** tarjeta de identidad; y por un criterio de búsqueda para personas jurídicas: el NIT.

Cabe resaltarse que en Colombia se otorga cédula de extranjería a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de los mismos; con excepción de las visas de visitante y las preferenciales (diplomáticas, oficiales y de servicio). En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero y no cuenta con dicho documento, el Comité Jurídico evaluador consultará sus antecedentes disciplinarios con el número de pasaporte.

Si el proponente extranjero (persona jurídica) no tiene NIT, el Comité Jurídico evaluador no consultará los antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes disciplinarios por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones penales y **disciplinarias**, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que tanto el proponente como su representante legal no se encuentren registrados en el sistema permite inferir la ausencia de antecedentes disciplinarios.

14.1.2.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, pulsar click en el link "CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES", y aceptar los términos de uso y enviar la solicitud, acto seguido deberán digitar sin puntos el número de cédula de la(s)

persona(s) a consultar (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica se deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes judiciales únicamente se pueden consultar con el número de cédula de ciudadanía colombiana de las personas naturales. En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero, el Comité Jurídico evaluador **NO consultará** sus antecedentes judiciales por imposibilidad de efectuar la consulta.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes judiciales por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones **penales** y disciplinarias, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que representante legal del proponente no se encuentre reportado en dicho sistema permite inferir la ausencia de antecedentes judiciales

14.1.2.8. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el FORMULARIO No. 1, dada la imposibilidad de exigir RUP.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 6- "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

Para facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 1 - "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"**.

14.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN: (COMITÉ TÉCNICO/ECONÓMICO Y/O ASESOR Y DE EVALUACIÓN)

14.2.2. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.

14.2.3. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.

14.2.4. PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto.

14.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ TÉCNICO/ECONÓMICO Y/O ASESOR Y DE EVALUACIÓN)

El comité evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de experiencia solicitadas, de acuerdo a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO y el diligenciamiento del formulario N°4; así mismo este comité debe verificar que en la oferta presentada, el oferente no manifieste con una nota, observación o aclaración que modificará el plazo y/o lugar de entrega de los bienes o servicios establecida en la presente invitación pública.

Nota 1: EN CASO DE PEDIR EXPERIENCIA LLENAR FORMULARIO NO. 2: En caso que el proponente no haya presentado alguna de las certificaciones debidamente relacionadas en el formulario 2, integrante de la propuesta, podrán ser solicitados por la entidad. En ningún caso se admitirá experiencia con fecha posterior al cierre del proceso.

Nota 2: Para la valoración de la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las reglas señaladas en el art. 2.2.7 del Decreto 734 de 2012.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Dando aplicación al párrafo 1 del Artículo 3.5.4. Decreto 734 de 2012, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas, para tal efecto el día de cierre de ofertas se diligenciará la respectiva planilla de recibo de ofertas, documento base para determinar quién entregó primero la oferta.

16. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:

La cesión de derechos económicos (pagos) es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el MINISTERIO-CACOM-4 no es ajeno al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en la entidad.

Es importante indicar que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

La cesión de pago es potestativa del contratista pero el MINISTERIO-CACOM-4 debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El MINISTERIO-CACOM-4, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizarla o rechazarla. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió en la aceptación del ofrecimiento.

Para efectuar una cesión de derechos económicos como ya se indicó, se deberá prever en la aceptación de la oferta y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista interesado en realizar la cesión de los derechos económicos.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del ordenador del gasto.
- Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cedente y cesionario, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
 - Los valores correspondientes a la cesión.
 - Especificación de si la cesión obedece a la aceptación del ofrecimiento principal y/o adicional.
 - Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante de la figura correspondiente para efectuar la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cedente y el cesionario cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.
- Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO-CACOM-4 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO-CACOM-4** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. CONDICIONES ADICIONALES QUE REGIRAN LA FUTURA ACEPTACION DE OFRECIMIENTO Y EJECUCION DEL RESPECTIVO CONTRATO:

18.1. AMPAROS A CUBRIRSE CON LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30	Hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	40	Ejecución y 03 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	5	Ejecución y 03 años mas

NOTA 1: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 5.2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Título V, Capítulo II, Sección II ibídem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fiducia Mercantil en Garantía; el Sección III eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Sección IV supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores; o, la Sección V cifra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía.

NOTA 2: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad extracontractual en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO-CACOM-4** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad aquí estipulados los fija **EL MINISTERIO-CACOM-4**, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

NOTA 3: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MINISTERIO-CACOM-4** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

18.2. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

Para los efectos señalados en el presente numeral, el proponente firmará el **FORMULARIO No.3**.

18.3. CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación de la presente invitación pública, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

FIRMADO EN DOCUMENTO ORIGINAL
Coronel CIRO HERNAN ESPINEL LUENGAS
 Ordenador del Gasto
 Segundo Comandante CACOM-4

Elaboró: AS10. Martha Calderón / Auxiliar Contable

Reviso: TE. Rodriguez Fabiola /Asesor Jurídico DECON4

FORMULARIO No. 1

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.**

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 2
(De diligenciamiento exclusivo cuando la ficha técnica exija acreditación de experiencia)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO No.3

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor/interventor de contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse EL CONTRATISTA. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para hacer los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al contratista por el hecho de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual EL MINISTERIO se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las Sanciones por Retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO N° 4

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar este formulario, y entregarlo en su propuesta al día de cierre debidamente firmado por el competente y facultado para hacer el ofrecimiento, esta manifestación será suficiente para EL COMANDO AEREO DE COMBATE N.4, como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas, cuando en el anexo técnico no se indique la presentación de otros soportes específicos con la propuesta.

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación pública No. 020-00-G-CACOM-4-GRUSE-2013 y en especial las contenidas en el **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS”** y las acepto en su integridad.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS”**, **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento, en la entrega de los bienes o servicios ofertados en estas mismas condiciones.**

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la FUERZA AÉREA COLOMBIANA a través de la presente invitación pública del pliego de condiciones y en especial las contenidas en el **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS”** y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta oferta, la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo electrónico: _____
- NIT _____

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía.

ANEXO 01 TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proveedor de los bienes, además de las condiciones propias de la ejecución del contrato, deberá prever que la entrega de los bienes debe realizarla una persona autorizada para tomar decisiones respecto de la entrega y condiciones de los bienes, ya que si el objeto no cumple con lo exigido en la ficha técnica el bien no será recibido y el supervisor levantara la respectiva acta de no conformidad.

Al recibo de los bienes el supervisor verificara que los productos tengan su respectivo registro sanitario, que los productos de consumo, perecedoros y medicamentos cuenten con fechas de vencimiento superiores a un año a partir de la entrega.

El contratista al momento de entrega de los bienes deberá entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de calidad de los productos expedidos por el fabricante para los medicamentos y los alimentos

ESPECIFICACIONES MINIMA TECNICAS DEL SERVICIO A RECIBIR

POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 204-19-3-10 OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

- El oferente interesado en participar además de las condiciones propias en las que presta el servicio deberá COTIZAR EN LA PROPUESTA los siguientes ITEM sin sobrepasar los valores unitarios máximos a ofertar, para que durante la ejecución del contrato el CACOM4 este en la capacidad de solicitar de acuerdo con la necesidad surgida, el servicio requerido hasta agotar el presupuesto teniendo como referencia de precio los valores unitarios ofertados por el interesado en participar.

NOTA : Quien ejecute el servicio veterinario debe ser un profesional titulado en Medicina Veterinaria con tarjeta profesional que lo acredite como médico veterinario o médico veterinario zootecnista, experiencia comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de un (01) año; estos requisitos deben ser soportados junto a la propuesta. Para el caso que durante la ejecución del contrato se cambie o varíe el profesional, el contratista esta en la obligación de informar al supervisor del contrato del cambio y deberá presentar los anteriores documentos del nuevo profesional, para ser verificados y autorizados por el Supervisor y Gerente de Proyecto serán verificados con permitir la verificación de la idoneidad profesional del servicio a contratar.

- Preparación académica.
- Experiencia. Mínimo un (01) año.
- Habilidades: realización de todos los procedimientos básicos y especializados en medicina veterinaria.

Los servicios excepto cuando se trate de hospitalizaciones, deben realizarse en las instalaciones del CACOM4, en caso de ser requerido el desplazamiento del canino a las instalaciones del contratistas; es el contratista quien asume todos los costos de desplazamiento.

Durante la ejecución del contrato el contratista se obliga a brindar al personal de guías canino del GRUSE las recomendaciones y asesorías necesarias para el cuidado y mantenimiento de los perros con el fin de mitigar riesgos.

BIENES O SERVICIOS			
DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIO VETERINARIO para Caninos raza pastor alemán, pastor velga malinois, rotterweiler y labrador entre (02) años y (10) años de vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem 1. Consulta de urgencias sin suministro de medicamentos para estabilizar (a todo costo). • Ítem 2. Consulta de urgencias con suministro de medicamentos y procedimientos necesarios para estabilizar el canino (a todo costo). • Ítem 3. servicio de hospitalización u observación día, sin suministro de medicamentos básicos para estabilizar(a todo costo). • Ítem 4. servicio de hospitalización día, con suministro de medicamentos para estabilizar (a todo costo). • Ítem 5. consulta externa (a todo costo). • Ítem 6 Chequeo mensual, para 10 caninos (a todo costo). Dos visitas mensuales a las instalaciones de los caniles para la revisión de caninos en control de ectoparásitos, mucosas, pelaje, estado de carne, entorno, y recomendaciones durante la vigencia del contrato. 	Servicio global	1

ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DE LOS BIENES A RECIBIR			
ELEMENTOS POR EL RUBRO PRESUPUESTAL (204-19-1-10) MATERIALES VETERINARIOS			
COLLAR FIJO	Collar fijo fabricado en lona negra resistente, long. Aprox. 30 – 45 cms graduable a diferentes posiciones de uso. mas (+) trailla herraje en bronce	Unidad	20
TOALLA BLANCA	Toalla blanca en algodón esterilizada, Tipo de tela no tejida utilizada para entrenamiento canino.	metros	30
GUANTES TRANSPARENTES	Guantes transparentes plásticos ajustables, impermeables la humedad con costura sellada talla única cajas x 100 unidades	Cajas x 100 unidades	5
SHAMPOO BRILLO	Shampoo brillo Antiséptico y Acondicionador, medicado, de uso tópico de acción desodorante bactericida y fungicida, para uso en caninos, gatos y equinos composición de : Irgasán DP 300 0,5 g Texapón 70 24 ml Comperland Kd 7 ml Euperlan 5 g Glucamate Doe 10 g Glucquat 100 3 g Excipientes c.s.p. 100 mL	Garrafas	7
BAÑO SECO	Tarro en polvo x 100 gramos insecticida , desodorante , antiséptico para el control de garrapatas de uso veterinario Propoxor 1gr Excipientes c.s.p 100gr	Tarro	20
COMIDA EN LATADA	Comida enlatada diferentes sabores para perros de 0,33kg, Equilibrio natural carne y vegetales ingredientes Carne de pollo 78% Grasa 5% Vegetales 10% Carbohidratos 7%	Tarro	30
PELOTA DE GOMA GRANDE	Pelota de goma maciza grande de 100% caucho, entrenamiento canino, Pelota de goma súper resistente para los perros mordedores, con una resistencia única de 8.0cm	Unidad	20
ISODINE SOLUCION	Solución antiséptica para la piel con base en yodoformo al 0.7% mas alcohol al 74% presentación en dispensador de 26 ml.	Galón	2
BAXIDIN SOLUCION	BAXIDIN solución antiséptica biodegradable para desinfectar heridas de composición clorherxidina digluconato 0.5 g	Litros	3
FRONTLINE SPRAY	Fron t line mata pulgas spray x 250 ml para el control de pulgas, piojos y garrapatas en caninos Epronil 0.25gr Excipientes c.s.p 100 ml	frasco	11
LEPECID EN SPRAY	LEPECID en spray x354 ml. Larvicida antiséptico de uso externo clorcid 5% clorpirifos 5% violeta de genciana 0.3	frasco	9
ESPARADRAPO	Esparadrapo con medidas de 3" x 10 YDS de tela tipo hospital No 6 para cubrir heridas	rollo	3
ALFA 3	Alfa 3 cicatrizante para heridas x 250 ml , solución tópica que sirven para desinfectar , cicatrizar y repelente de insectos en caninos. Acido fenico 1.5 g Oxido de zinc 7.0 g Aceite de pino 2.0g Excipientes c.s.p .100ml	frascos	8

PANATOX	Panatox solución líquida para fumigar , control químico de parásitos externos , solución concentrado emulsionable Ethion 83g Etil mutilen fosforoditioato	Litro	2	
PAREDON	PAREDON solución tópica de uso externo insecticida y acaricida para el control de garrapatas en caninos, emulsionable de uso veterinario Cipermetrina 15% 2.2 dimetil -3-2(2.2 diclorovil) ciclopropil carboxilato de alsaciano-3- fenoxibencilo	Litro	5	
PET TABS PLUS	PET TABS PLUS tarros x 60 tabletas cada uno vitamínicas y minerales, cada tableta contiene minerales así : calcio 3.0 % , fosforo 2.5% , potasio 0.4% cloro 0.25% magnesio 0.09% hierro 2.25 mg, cobre 0.05 mg , manganeso 0.06mg, zinc 1.5mg . Vitamina : vitamina A-D – E, tiamina 0.24 mg riboflavina .0.65 mg, ácido pantoténico 0.68 mg ,niacina 3.4 mg piridoxina 0.24 mg, ácido fólico 0.05 mg vitamina B12 colina 4.00 mg	tarro	10	
APETIL	APETIL suspensión oral para perros ,frasco x 10 ml anabólico – orexígeno –regulador del balance energético Stanozonol 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato 0.2g Carnitina clorhidrato 7 g Excipientes c.s.p 100 ml	Frascos	10	
GUACALES	GUACALES plástico con reja metálica con medida XL largo 100cm , ancho 67cm , alto 75 cm	Unidad	4	

ANEXO No. 02

* Documento exigible al momento de la elaboración de aceptación de la oferta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	Cancelación <input type="checkbox"/>
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de identificación:	
Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/> No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/> No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/> No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/> No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/> No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la cuenta: _____	
NOTA 2: <u>Adjuntar original de certificación bancaria</u> , indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud rechazada: _____
Vo Bo: Nombre y firma func.perfil presupuesto	Vo Bo: Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo para la apertura de la cuenta bancaria.	

ANEXO N° 03

* Documento sugerido para la presentación de la oferta económica

**OFERTA ECONOMICA
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

REF: INVITACION PÚBLICA No. 020-00-G-CACOM4- GRUSE-2013

El suscrito....., en representación de....., de conformidad con lo establecido la invitación publica No. **020-00-G-CACOM-4-GRUSE-2013**, adelantada por **EL CACOM-4**, presento oferta de precio, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en el **ANEXO No. 1**, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total por el rubro presupuestal (204-19-1-10) de \$ y por un valor total por el rubro presupuestal (204-19-3-10) de \$, que para efectos tributarios y arancelarios, se discriminan así:

CUADRO DE PRECIOS

PRODUCTO	* VALOR PROMEDIO UNITARIO MAXIMO A OFERTAR (SOBREPASAR UNO O MAS DE ESTOS VALORES ES CAUSA DE RECHAZO DE LA OFERTA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
ADQUISICION DE SERVICIOS VETERINARIOS POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 204-19-3-10 MATERIAL VETERINARIO PRESUPUESTO ASIGNADO \$2.000.000					
CONSULTA DE URGENCIAS SIN SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA ESTABILIZAR	\$148.333	1 SERVICIO			
CONSULTA DE URGENCIAS CON SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABILIZAR EL CANINO	\$353.333	1 SERVICIO			
SERVICIO DE HOSPITALIZACION U OBSERVACION DIA SIN SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS BASICOS PARA ESTABILIZAR	363.333	1 SERVICIO			
SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA CON SUMINISTROS DE MEDICAMENTO PARA ESTABILIZAR CANINO	\$445.000	1 SERVICIO			
CONSULTA EXTERNA	\$120.000	1 SERVICIO			
CHEQUEO MENSUAL : UNA VISITA MENSUAL A LAS INSTALACIONES DE LOS CANILES PARA LA REVISION DE ECTOPARASITOS , MUCOSAS , PELAJE , ESTADO DE CARNES Y RECOMENDACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$570.000	1 SERVICIO			
VALOR ESABLE A ADJUDICAR \$2. 000.000	TODAS LAS OFERTAS QUE NO SOBREPASEN UNO O MAS DE LOS VALORES UNITARIO MAXIMOS A OFERTAR PARA EL ITEM DE SERVICIOS SERÁ TOMADA SU PROPUESTA ECONOMICA POR LA SUMA DE \$2.000.000				

ITEM N. 2 BIENES

SUB ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	% IVA APLICADO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
					SUBTOTAL	
					IVA	
VALOR TOTAL						\$ _____ (_____)

NOTA 1: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para los elementos que se encuentren ya nacionalizados de conformidad con el decreto 695/83 artículo 2 podrá realizarse la exención de IVA siempre y cuando no se encuentren ya nacionalizados y únicamente a los elementos con destino a la Fuerza Aérea.

NOTA 2: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en números prevalecerá el valor expresado en letras

Atentamente,

 REPRESENTANTE LEGAL
 c.c.